CONTRATO CD N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal**, **Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma AUTOSERVICIO LA TRANQUERA**, con RUC Nº 3398322-4, domiciliada en Sgto. Azzarini c/ Mcal. López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor NICOLAS MIGUE VERA ACHTTIS**, con Cédula de Identidad N° 3.398.322, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMP0RESOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 02/2017 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos",** que serán ejecutados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a. Contrato; ----------
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
d. La oferta del Proveedor; ----------
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 326687.** ----------

"LA TRANQUERA"
De Nicolás M. Vera A.
Cel: 0975-719162 / 0985-286197

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 02/2017 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 338/17**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS							CD Nº: 02/2017.-		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	Executive	Argentina	Unidad	340	Resma	29.500	10.030.000
2	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	Executive	Argentina	Unidad	340	Resma	26.000	8.840.000
3	14111507-001	PAPEL TAMAÑO CARTA	Executive	Argentina	Unidad	340	Resma	20.000	6.800.000
4	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4 DE COLORES	Chamex	Brasil	Unidad	330	Resma	33.500	11.055.000
5	14111704-001	PAPEL HIGIENICO	Cacia	Paraguay	Unidad	50	Fardo	66.000	3.300.000
6	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO	Nobel	Paraguay	Unidad	100.000	Unidad	160	16.000.000
7	44102001-001	LAMINA PARA PLASTIFICAR	La Tranquera	Paraguay	Unidad	100	Pliego	30.000	3.000.000
	TOTAL							59.025.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 59.025.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones veinticinco mil)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, oficina de la Dirección de Administración, Contabilidad de Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**.- ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

AUTOSERVICIO Y FERRETERIA
"LA TRANQUERA"
De Nicolás M. Vera A.
Cel: 0975-719162 / 0985-286197

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete. ----------

NICOLAS MIGUEL VERA ACHTTIS
Propietario
LA TRANQUERA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

AUTOSERVICIO Y CARNICERIA
"LA TRANQUERA"
De Nicolás M. Vera A.
Cel: 0975-719162 / 0985-286197